

Reglamento, Promoción

70 DE LA SUERTE

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada “70 DE LA SUERTE”, organizado por la sociedad FINANCIERA CREDI Q, S.A., en adelante y para efectos de este reglamento se denominará como el “ORGANIZADOR”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes, interesados y para el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR o a quien está ceda esos derechos. Derivado de la alianza comercial existente entre el ORGANIZADOR y GRUPO Q HONDURAS, S.A. de C.V., se motiva la generación de esta promoción que va dirigida solamente para los clientes que adquieran con financiamiento del ORGANIZADOR, vehículos nuevos vendidos por GRUPO Q HONDURAS, S.A. de C.V., mediante la formalización del respectivo contrato de crédito y contrato de garantía mobiliaria durante el mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) y cumpla las siguientes condiciones. Al participar en esta promoción, el consumidor asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo y absoluto en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará la inmediata anulación de los beneficios de la promoción.

Artículo 1. DEFINICIONES: DOLARES moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, PLAZO tiempo establecido para el cumplimiento de

una obligación de hacer o no hacer. FORMALIZACION momento que se suscribe por las partes, el contrato de crédito y la garantía mobiliaria a favor del ORGANIZADOR. GARANTÍA MOBILIARIA garantía real y gravamen sobre el vehículo a favor del ORGANIZADOR.

Artículo 2. Del Organizador: La promoción CREDI Q Y U 70 DE LA SUERTE, es propiedad exclusiva de FINANCIERA CREDI Q, S.A., con matrícula 68333 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad (IP) y, con RTN 08019003251042, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., quien es el titular y propietario de dicha promoción, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Honduras. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

Artículo 3. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR: La promoción será de aplicación, ejecución en el territorio de la república de Honduras, podrán participar las personas, físicas, con residencia legal en Honduras, mayores de 21 años de edad, quienes durante el plazo de la promoción y al momento de la formalización, cuenten con crédito aprobado por parte del ORGANIZADOR para la compra del vehículo nuevo a la empresa GRUPO Q HONDURAS, S.A. de C.V. Para participar, deberán además suscribir contrato o adherirse a la promoción cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Todo reclamo, recepción de beneficios

de la promoción, participación de la promoción, implicara necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el beneficio respectivo.

Artículo 4, QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del ORGANIZADOR.

b. El participante que denuncie demande judicialmente, o administrativamente, ante la Dirección de Protección al Usuario Financiero de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

c. Haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el ORGANIZADOR de forma directa o cualquier organización social que figure como accionista, Apoderado, miembro de la Junta directiva.

d. Quien se encuentre con obligaciones económicas morosas con el ORGANIZADOR.

e. Quien tenga un descuento adicional del valor del carro adquirido, antes o durante la promoción por parte del ORGANIZADOR.

f. Quien pretenda aplicar cualquier otra promoción del ORGANIZADOR con esta promoción.

g. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

i. Quien no acepte la totalidad de las condiciones del presente Reglamento

j. Quien readecúe y/o refinance la obligación o realice arreglo de pago durante la vigencia de la promoción o durante el plazo de disfrute de la misma.

k. Aquellas personas cuyos créditos con garantía mobiliaria durante el plazo de la promoción con el Organizador sea inferior a OCHO MIL MIL

DOLARES o su equivalente en Lempiras moneda de la Republica de Honduras al momento de la formalización.

l. Aquellas personas cuyos créditos con garantía mobiliaria durante el plazo de la promoción sea con vigencia menor a treinta y seis (36) meses.

Artículo 5. Del Plazo de la promoción: La promoción se registrá por los siguientes plazos o condiciones: PLAZO DE LA PROMOCION el plazo es del primero (01) de setiembre al treinta (30) de septiembre ambos del año dos mil veintidós (2022). PLAZO DE APLICACIÓN DISFRUTE DEL BENEFICIO El participante gozara del beneficio por un plazo de SIETE (7) MESES a partir del mes siguiente a la formalización del crédito con el ORGANIZADOR que se dé durante el plazo de la promoción. CADUCIDAD DE RECLAMO DEL BENEFICIO El Participante deberá reclamar su beneficio en las oficinas del ORGANIZADOR a más tardar en el mes siguiente de formalizado el crédito si dicho beneficio no le ha sido aplicado automáticamente, una vez transcurrido dicho plazo sin la solicitud del reclamo presentada en tiempo y forma (es decir por escrito dentro del plazo para hacer el reclamo), se perderá de manera irrevocable el beneficio.

Artículo 6. De la Mecánica: Solamente pueden participar el cliente que durante el plazo de la promoción adquiera un vehículo nuevo en GRUPO Q HONDURAS, S.A. de C.V. mediante la formalización de un contrato de crédito con garantía mobiliaria sobre el vehículo que se adquiere, tendrá derecho a que a partir del mes siguiente a la suscripción del contrato de crédito con garantía mobiliaria se le hará una rebaja de SETENTA DOLARES (US\$70.00) a la cuota del credito cada mes por un plazo de siete (7) meses. Este plazo no se podrá extender bajo ninguna circunstancia.

Dicha rebaja será en la moneda que realizo el pago, en caso de que sea en dólares moneda de curso

Legal de los Estados Unidos de América, sería en esa moneda o al tipo de cambio vigente al momento del pago; a discreción del Organizador dicho beneficio empezara a aplicarse al mes siguiente de la suscripción del contrato de crédito con garantía mobiliaria.

Artículo 7. REQUISITOS ADICIONALES DE VALIDES
Además de lo aquí dispuesto es requisito indispensable para el participante durante el plazo de promoción y de reclamo del beneficio

- Haber pagado mensualmente de forma puntual continúa ininterrumpida sus cuotas del crédito prendario con el Organizador durante la vigencia de este.
- El reclamo del beneficio es presunción de conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones del presente reglamento
- El atraso en una de las cuotas del crédito durante la vigencia de la promoción con el ORGANIZADOR deja sin efecto la acreditación del mes sin derecho a recuperarla, aunque en el restante de las cuotas se paguen al día. La siguiente cuota dentro del periodo de la promoción si es pagada al día de su plan de pago recupera la acreditación del mes.
- Los setenta dólares (US\$70.00) de la promoción no podrán ser contemplados en ningún ofrecimiento de pago en caso de atraso de sus obligaciones con el Organizador
- En los casos de pago anticipado parcial o total de la obligación crediticia con el Organizador no se aplicará el beneficio aquí indicado ya que el mismo corresponde a beneficios mensuales de mes disfrutado únicamente.

Artículo 8. FORMA DE RECLAMAR Si al mes siguiente de la suscripción del contrato de crédito con garantía mobiliaria no le es aplicada la promoción en su crédito, el participante deberá presentarse en las Oficinas del organizador en [Complejo Automotriz Grupo Q Frente a Plaza

Miraflores], con su Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) legible, vigente en original, a solicitar la aplicación.

ARTICULO 10. De la Publicidad del Reglamento El presente Reglamento será publicado en las páginas Digitales de CrediQ y Grupo Q.

Web del ORGANIZADOR: www.crediq.com en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.

Artículo 11. CADUCIDAD DEL CONCURSO Los plazos aquí indicados son fijos. Los actos llevados a cabo fuera de esos periodos no otorgarán derecho alguno a la promoción aquí indicada. Si el beneficio no fuese reclamado en el plazo indicado o tomado, o bien fuese rechazado por el cliente, EL organizador dispondrá del mismo según su criterio.

La participación en la promoción, la vigencia de este será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales publicitarios o en la dirección electrónica www.crediq.com o paginas digitales de CrediQ y Grupo Q reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

Artículo 12. NATURALEZA DEL CONCURSO Los beneficios de esta promoción son personalísimo no transferibles a la persona física o jurídica distinta a la beneficiaria. Los derechos de los participantes no podrán ser canjeado, comercializado, sustituido, gravado, heredado, donado, vendido o cedido, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el participante inicial en forma personal y únicamente para el pago de las cuotas de la obligación contraída para adquirir el vehículo en el momento de la promoción. NO

aplica queda sin efecto en el supuesto de fallecimiento del participante.

ARTICULO 13. La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las cláusulas del contrato de crédito y la legislación nacional en lo que sea aplicable legalmente a las relaciones entre el ORGANIZADOR y el participante; cualquier otro ofrecimiento verbal ofrecido distinto al aquí expuesto queda sin efecto.

ARTICULO 14. Cualquier asunto que se presente el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Honduras las cuales en resultas serán las únicas aplicables.

ARTICULO 15 El participar en la presente promoción y el cumplimiento del presente reglamento no puede interpretarse como la existencia de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal del comercio o derivada del presente reglamento. Con el incumplimiento de las obligaciones en este reglamento finalizara la relación entre las partes en su totalidad.

ARTICULO 16 El Organizador no se hace responsable por (1) Por las condiciones bancarias de financiamiento 2) Por la aprobación o no de un financiamiento.

ARTICULO 17. OTROS EXTREMOS

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.

2. Si el participante no acepta el presente reglamento o sus condiciones, se considerará renunciado a la promoción y extinguido en relación con el Organizador y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

3. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR.

4. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño o incluso por error, el organizador podrá exigir la devolución del beneficio en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar acciones legales del caso.

5. El beneficio se retirará el día, hora y lugar que indique el organizador al participante, siempre y cuando el participante haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación de la presente promoción en el tiempo establecido.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 19. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en nuestro perfil oficial de Facebook CrediQ Honduras

ARTÍCULO 20. El simple acto de reclamar o disfrute de la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

ARTÍCULO 21. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual,

auditivo o en la dirección electrónica www.crediq.com y en páginas digitales de Grupo Q cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

ARTÍCULO 22. La presente promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.

ARTÍCULO 23. Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Honduras.

ARTÍCULO 24. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Si el participante no acepta el presente reglamento o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
3. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error el organizador podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
4. *El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.*
5. El beneficio por entregar no es compensable en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de

endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.

6. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido

ARTÍCULO 25. USO DE LA INFORMACION CREADA.

Las personas que participan en la presente promoción pasaran a formar parte de la base de datos de ORGANIZADOR. Para efectos de mercadeo la persona que se participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y concursos. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

ARTÍCULO 26 DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio web www.crediq.com y páginas digitales de Grupo Q en cualquier momento antes y durante del Plazo de la Promoción.